

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D^a. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ Y D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y EL DIPUTADO D. TOMÁS CABEZÓN CASAS

179/000611

6493

¿Considera la Administradora única de RTVE que el punto del Manual de Estilo que alude a que "la función del informador en imagen es enriquecer la información y no hacer alardes de escaso o nulo valor informativo" se respeta en todas las conexiones que realiza TVE en directo sobre condiciones meteorológicas muy adversas?

El punto que usted menciona (Manual de Estilo de RTVE 2.4.4.) se refiere a "Entradillas e *in situ*" y siempre se trata de cumplir.

Usted cita el ejemplo de "directo sobre condiciones meteorológicas muy adversas". En este caso el mismo Manual de estilo recoge en el punto 2.4.3. sobre "Cobertura en directo de noticias especiales" que: "En lo que atañe al informador que se encuentra en el punto de directo, siempre será objetivo primordial mantener el rigor en el fondo y forma, en los contenidos y en la manera de trasladarlos al espectador. El ambiente o la atmósfera del evento no deberán afectar a la imparcialidad ni a la calidad del trabajo del informador de TVE, cuya única función es informar al espectador."

Algo que los excelentes profesionales con los que cuenta la Corporación siempre pretenden transmitir.

En Madrid, a 3 de febrero de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



Rosa María Mateo Isasi



ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA